

tivo del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 19 de enero de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban a propuesta de la Comisión de Valoración, las listas de puntuaciones definitivas de candidatos de Enfermera y Enfermera de Áreas Específicas (Cuidados Críticos y Urgencias, Diálisis, Neonatología, Quirófano y Salud Mental) de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes a los períodos de valoración de méritos de 31 de octubre de 2005, 2006 y 2008, se anuncia la publicación de las citadas listas y de las listas definitivas de candidatos excluidos.»

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 8 de febrero de 2011. Fdo.: El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

Por dicho órgano judicial, se señala para la celebración de la vista el día 28.3.11, a las 9,55 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo, P.A. núm. 501/10.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley del a Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 8 de febrero de 2011.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2011, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se determina la época de veda para la captura de la coquina (Donax trunculus) en el litoral atlántico de la Comunidad Autónoma de Andalucía en 2011.

Mediante Orden de 7 de marzo de 2011, se modifica la Orden de 25 de marzo de 2003, de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se establecen las tallas mínimas de captura y épocas de veda para los moluscos bivalvos y gasterópodos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, facultando a la persona titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura para reducir la época de veda hasta un mes, siempre que la época resultante quede incluida en el período establecido en el Cuadro General de Tallas Mínimas y Épocas de Veda. En todo caso, dicho período de veda podrá ser incrementado por motivos de protección de los recursos. Las resoluciones que se dicten serán publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Por ello, en uso de las facultades conferidas,

RESUELVO

Primero. Determinar, para el año 2011, el período de veda para la captura de la coquina (Donax trunculus) en el litoral Atlántico de la Comunidad Autónoma de Andalucía, estableciendo el mismo desde el 1 de abril de 2011 hasta el 30 de abril del 2011, ambos inclusive, y desde el 1 de junio de 2011 hasta el 10 de junio del 2011, ambos inclusive

Segundo. El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución será sancionado de acuerdo con lo establecido en la Ley 1/2002, de 4 de abril, de Ordenación, Fomento y Control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura Marina, y el Decreto 387/2010, de 19 de octubre, por la que se regula el marisqueo en el litoral de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de marzo de 2011.- La Directora General, Margarita Pérez Martín.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 25 de febrero de 2011, por la que se aprueba el modelo de solicitud del reconocimiento del grado de discapacidad.

Si bien el procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad se encuentra regulado por una norma estatal, el Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, sin embargo la aplicación de dicha norma en nuestra Comunidad Autónoma corresponde a la Junta de Andalucía.

En este sentido, actualmente la Ley 1/1999, de 31 de marzo, de Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía y el Decreto 258/2005, de 29 de noviembre, por el que se regulan la organización y funciones de los Centros de Valoración y Orientación de personas con discapacidad de Andalucía, atribuyen a los Centros de valoración y orientación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la valoración y calificación de la discapacidad, determinando su tipo y grado. Del mismo modo, el Decreto 174/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, atribuye a la Dirección General de Personas con Discapacidad las actuaciones tendentes a la atención e integración social de las personas con discapacidad y, en particular, el desarrollo de actuaciones encaminadas a la valoración, orientación e integración de las personas con discapacidad.

Se estima necesario aprobar un modelo normalizado de solicitud con el fin de facilitar y simplificar la tramitación de dicho procedimiento, de conformidad con los principios de buena administración que proclama la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía

En su virtud, en uso de las atribuciones conferidas por la Disposición final primera del Decreto 258/2005, de 29 de noviembre y el Decreto 174/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social,